



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-39

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de Justicia para que inicie averiguaciones contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito, de forma enunciativa más no limitativa, de ejercicio abusivo de funciones relativo al servidor público que por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión; derivado presuntamente por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2011.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ

JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO QUE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA QUE INICIE AVERIGUACIONES CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PRESUNTAMENTE RESPONSABLES, POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN EL DELITO, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DE EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES RELATIVO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SUSTRAYA, DESTRUYA, OCULTE, UTILICE O INUTILICE ILÍCITAMENTE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O A LA CUAL TENGA ACCESO O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO EN VIRTUD DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; DERIVADO PRESUNTAMENTE POR LA DIVULGACIÓN O DIFUSIÓN DE VIDEOGRABACIONES RELACIONADAS CON LA REUNIÓN CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2011 POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.